



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Centenario
Reforma Universitaria
1918 -2018

Mercedes (B), 13 de Agosto de 2018.

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°4727/18-DE;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 13/08/18, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 8063/2018

ARTÍCULO 1°.- Dispongase la colocación de un reductor de velocidad, sobre arteria 9, a 20 (veinte) metros antes de la intersección con arteria 54.-

ARTÍCULO 2°.- Dispongase la colocación de un reductor de velocidad, sobre arteria 15, de 50 a 52 – a mitad de cuadra.-

ARTÍCULO 3°.- Dispongase la colocación de un reductor de velocidad, sobre arteria 15, de 52 a 4 – a mitad de cuadra.-

ARTÍCULO 4°.- Dispongase la colocación de un reductor de velocidad, sobre arteria 52 de 13 a 15; a 20 (veinte) metros antes de la intersección con arteria 54.-

ARTÍCULO 5°.- Dispongase la colocación de un reductor de velocidad, sobre arteria 54 a 20 (veinte) metros antes de la intersección con arteria 13.-

ARTÍCULO 6°.- Dispongase la colocación de un reductor de velocidad, sobre arteria 54 a 20 (veinte) metros antes de la intersección con arteria 9.-

ARTÍCULO 7°.- Dispongase la colocación de un reductor de velocidad, sobre arteria 54 a 20 (veinte) metros antes de la intersección con arteria 5.-

ARTÍCULO 8°.- Efectuase la señalización horizontal y vertical correspondiente.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese. Regístrese. Dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal muy atentamente.-